



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00935** - A/MPMN

Moquegua, **06 SET. 2012**

VISTOS.- Carta Nº 01-RJLL-2012; PROVEIDO Nº 3445-2012-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 098-2012-PI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 3879-2012-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 1231-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 1873-2012-GPP-GM-MPMN; PLAN DE TRABAJO DE "IMPLEMENTACION DE LA CICLOVIA RECREATIVA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, del Decreto Supremo Nº 004-2012-EF de fecha 12 de Enero del 2012, tiene como finalidad de Establecer los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, en adelante, "el Plan de Incentivos", a que hace referencia la Ley Nº 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812. Tal es así que El Plan de Incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades, cuyos fines y objetivos son los siguientes: a) Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, d) Simplificar trámites, e) Mejorar la provisión de servicios públicos y f) Prevenir riesgos de desastres.

Que, asimismo se advierte que el Decreto Supremo Nº 004-2012-EF tiene como ámbito de aplicación el plan de incentivo para todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del país.

Que, con Carta Nº 01-RJLL-2012 de fecha 03 de Agosto del 2012, la Lic. Raquel L. Juárez Llerena, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto que presenta el Plan de Trabajo para el Programa de "Implementación de la Ciclovia Recreacional del Distrito de Moquegua", la misma que es derivada para su evaluación del Lic. Hindalicio Yucra Estuco de PLAN DE INCENTIVO.

Que, mediante Informe Nº 098-2012-PI-GPP-GM-MPMN de fecha 20 de Agosto del 2012, el Lic. Hindalicio Yucra Estuco de PLAN DE INCENTIVOS, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que para implementar la meta: IMPLEMENTACIÓN DE UNA CICLOVIA RECREATIVA EN EL DISTRITO, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud", contemplado en el Anexo 04 del Decreto Supremo Nº 004-2012-EF, meta que hay que presentar al 31 de Diciembre del 2012. Se tiene el Plan de Trabajo denominado: IMPLEMENTACION DE LA CICLOVIA RECREATIVA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" con un monto ascendente a S/. 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 nuevos soles), que será íntegramente financiados con los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 044 y ejecutado de acuerdo a la Ley del Presupuesto y el artículo 12 del D.S. Nº 004-2012-EF y sugiere que previa opinión presupuestal deberá ser tramitado para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 1231--2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Periodo 2012 existe marco presupuestal para el financiamiento de actividades de mantenimiento con cargo a la Secuencia Funcional



004 MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIOS por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del Rubro Canon Sobre Canon y Regalías en el Tipo de Recursos 13 y así mismo se advierte que con Informe N° 098-2012-PI-GPP-GM-MPMN se opina que está conforme a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud contemplado en el ANEXO N° 04 del Decreto Supremo N° 004-2012-meta que se tiene que presentar el 31 de Diciembre del 2012 y concluye que el financiamiento estará en función a Recursos Determinados del Rubro Canon Minero y Notas Modificaciones Presupuestarias correspondientes, con cargo a la Secuencia Funcional 0044 y sugiere que sea derivado al Área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo. Siendo ratificada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1873-2012-GPP-GM/MPMN de fecha 23 de Agosto del 2012.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 y el D. S. N° 004-2012-EF y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: **“IMPLEMENTACION DE LA CICLOVIA RECREATIVA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA”**, con un presupuesto que asciende a **S/. 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 NUEVO SOLES)**, el mismo que forma parte la Presente Resolución y cuenta con Un (01) file, conforme al presente cuadro analítico:

DESCRIPCIÓN	C. Total (S)
23.11.11.- Alimentos de Personas	405.00
2.3.12.11.- Vestuario, Accesorios y Prendas de Vestir	2,900.00
23.13.11.- Combustibles y Lubricantes	720.00
23.15.12.- Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	1,313.00
23.199.199.- Otros Bienes	2,730.00
23.199.14.- Símbolos, Distintivos y Condecoraciones	1,020.00
23.21.21.- Pasajes y Gastos de Transporte	500.00
23.21.22.- Viáticos y Asignaciones	604.00
23.22.42.- Otros Servicios de Publicidad y Difusión	2,900.00
23.22.44.- Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	700.00
23.25.12.- De Vehículos	2,240.00
23.27.4 99.- Otros Servicios de Informática	2,000.00
23.27.11 99.- Servicios Diversos	52,500.00
26.32.31.- Equipos Computacionales y Periféricos	19,468.00
TOTAL (en nuevos soles)	90,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: **“IMPLEMENTACION DE LA CICLOVIA RECREATIVA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA”**, con un plazo de Ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN